



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA

Adheridos a la Federación de Trabajadores al Servicio de los Poderes de los Estados, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de la República Mexicana

REGISTRO 4222 ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Calle Diamante # 464 Tels. (646) 172 59 71 y (646) 596 46 69 Fracc. Nueva Ensenada Ensenada, B. C.

SECCIÓN - ENSENADA

Ensenada, B.C. a 27 de agosto de 2024.

Oficio: **ST/AGO/2024/049**

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN 021168924000011**

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA E INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Presente.

AT'N AL SOLICITANTE.

Anteponiendo un cordial saludo, y en seguimiento a la solicitud de acceso a la información con **folio: 021168924000011**, con fecha de presentación el día 21 de agosto de 2024, a través del portal de Plataforma Nacional de Transparencia, la cual señala:

"Con fundamento en los artículos 1, 8, 10, 11, 12, 13, 21, 57, 121, 122 y 123 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública.

Le solicito a usted tenga a bien proporcionarme la siguiente Información: adjuntar en el formato que tenga disponible para esta plataforma, el contrato colectivo de los trabajadores del Congreso del Estado y/o Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de Baja California. del año 2024" (Sic)

Con fundamento en el Apartado A del Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Apartado C del Artículo 7 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California y los Artículos 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto por el artículo 9 y relativos del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California en cumplimiento a la solicitud de acceso a la de información, se emite la siguiente respuesta:

En cuanto a lo solicitado, es menester hacer del conocimiento previo al solicitante, que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA

Adheridos a la Federación de Trabajadores al Servicio de los Poderes de los Estados, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de la República Mexicana

REGISTRO 4222 ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Calle Diamante # 464 Tels. (646) 172 59 71 y (646) 596 46 69 Fracc. Nueva Ensenada Ensenada, B. C.

SECCIÓN - ENSENADA

Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California¹, está seccionado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2 de nuestros Estatutos Sindicales, que a letra dice:

ARTÍCULO 2. El Sindicato se compondrá de cinco secciones, siendo estas la sección de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Rosarito.

Ahora bien, se hace de conocimiento al solicitante que todos los trabajadores de base sindicalizados del Poder Legislativo del Estado de Baja California² y/o Congreso del Estado se encuentran agremiados al Sindicato de Burócratas de la Sección Mexicali, la cual es la encargada de gestionar y firmar las Condiciones Generales de Trabajo entre el Poder Legislativo y el Sindicato de Burócratas.

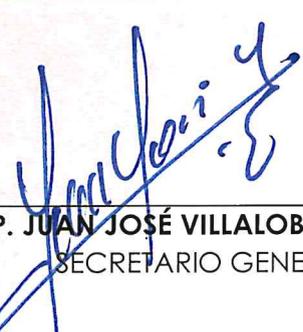
Con base a lo anterior, el **Sindicato de Burócratas, Sección Ensenada, no cuenta con la información solicitada**; con la finalidad de orientarle con la búsqueda de la información de su interés y **como competencia de los sujetos obligados para dar respuesta**, puede solicitar la información al **Poder Legislativo del Estado de Baja California** y/o al **Sindicato de Burócratas, Sección Mexicali**, presentando nuevamente su solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia seleccionando a los sujetos obligados mencionados.

Sin más por el momento, agradeciendo su atención al presente y quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atenta y respetuosamente

"Por un Estado al Servicio del Pueblo"

Por el Comité Ejecutivo Seccional


C.P. JUAN JOSÉ VILLALOBOS MILLÁN
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Archivo- Secretaría de Transparencia.
SICV



S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.
SECCIÓN ENSENADA


LIC. SALVADOR IVÁN CÁRDENAS VALENZUELA
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA

S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.

DESPACHADO
27 AGO. 2024
DESPACHADO
SECRETARIA GENERAL

¹ De ahora en adelante el Sindicato, Sindicato de Burócratas o SUTSPEMIDBC.

² De ahora en adelante Poder Legislativo o Congreso del Estado.

21/08/2024 14:21:29 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	021168924000011
Fecha de presentación:	21/08/2024
Nombre del solicitante:	GILLERMINA
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Ensenada
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

Descripción de la solicitud:

Con fundamento en los artículos 1, 8, 10, 11, 12, 13, 21, 57, 121, 122 y 123 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública.

Le solicito a usted tenga a bien proporcionarme la siguiente Información:

adjuntar en el formato que tenga disponible para esta plataforma, el contrato colectivo de los trabajadores del Congreso del Estado y/o Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de Baja California. del año 2024

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	26/08/2024
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	26/08/2024
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	28/08/2024
En caso de existir un trámite específico para su	05 días hábiles	28/08/2024

21/08/2024 14:21:29 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

solicitud:	05 días hábiles	28/08/2024
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	04/09/2024
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	19/09/2024

Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT; verifique y de seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentada la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como máximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.